

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1317-2026-DNMySC**  
(de 28 de abril de 2026)

Por la cual se aprueban las “Regulaciones al Proceso de Distribución y Pago del Mecanismo de Estabilización del Precio del Combustible”.



EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales



**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República, la función de “Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley”. Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, en su Artículo Segundo, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y en el mismo se establece que le corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, regular todos los actos de uso y manejo de fondos y bienes públicos, a nivel nacional, mediante herramientas de instrucción (manuales, instructivos, guías, circulares y otros), a fin de darle cumplimiento a las normas establecidas.

Que ante la crisis actual energética global que impacta los costos de combustible, se hace necesario adoptar medidas de control del gasto público, a fin de hacer uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Que las “Regulaciones al Proceso de Distribución y Pago del Mecanismo de Estabilización del Precio del Combustible”, fueron revisadas, consultadas y discutidas por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumplen con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las “Regulaciones al Proceso de Distribución y Pago del Mecanismo de Estabilización del Precio del Combustible”.



Página Número 2  
**Resolución Número 1317-2026-DNMySC**  
de 28 de abril de 2026



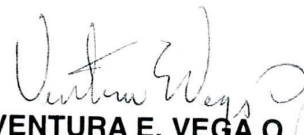
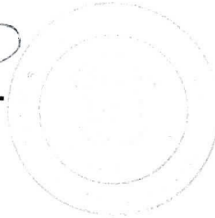
SEGUNDO: Este documento aplica a las entidades ejecutoras responsables de la implementación de los procesos del mecanismo temporal de estabilización parcial del precio de combustible, dentro de sus competencias.

TERCERO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Digital.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANEL FLORES**  
Contralor General 

  
**VENTURA E. VEGA O.**  
Secretario General 

Contraloría General de la República  
Despacho Superior  
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

**29 ABR 2026**

Este documento consta de 2 paginas   
  
SECRETARIA GENERAL

República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



REGULACIONES AL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y PAGO DEL MECANISMO DE  
ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE

(2026-0.00-028)

Abril de 2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEL FLORES  
Contralor General

OMAR CASTILLO  
Subcontralor General

VENTURA E. VEGA O.  
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

FELIPE ALMANZA  
Director

HÉCTOR R. SANDOVAL B.  
Subdirector

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.  
Jefe



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FERNÁN L. ADAMES E.  
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

JORGE ISAAC ESCOBAR  
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL

LURISOL GONZÁLEZ SANTOS  
Subdirectora



## ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	v
I. GENERALIDADES	1
A. Objetivo del Documento	1
B. Base Legal	1
C. Ámbito de Aplicación	2
II. REGULACIONES	3
A. Genéricas	3
B. Específicas	3
a. Inscripción y selección del beneficiario	3
b. Distribución del beneficio	4
c. Ejecución financiera del consumo	4
d. Proceso de Fiscalización	5
e. Ejecución de pago	5
ANEXOS	6



## INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, ha diseñado el documento regulatorio denominado REGULACIONES AL PROCESO DE ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PAGO DEL MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE.

Este documento establece las pautas necesarias para el correcto funcionamiento del mecanismo antes señalado, manteniendo su sostenibilidad respecto al cumplimiento de los objetivos y límites. De igual forma, define las responsabilidades y acciones orientadas al cumplimiento de las buenas prácticas institucionales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



## I. GENERALIDADES

### A. Objetivo del Documento

Establecer las regulaciones y lineamientos aplicables al proceso de asignación, distribución y posterior pago por el subsidio al consumo de combustible, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la trazabilidad de las operaciones, la transparencia en la gestión y la correcta administración de los recursos en todas las fases; de manera que se facilite la verificación, seguimiento y evaluación posterior.

### B. Base Legal

1. Constitución Política de la República de Panamá.
2. Código Fiscal de la República de Panamá.
3. Ley de Presupuesto General del Estado, vigente.
4. Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, "Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República". Publicada en la Gaceta Oficial N°20,188 de 20 de noviembre de 1984 y su modificación.
5. Ley N°14 de 26 de mayo de 1993, "Por la cual se regula el transporte terrestre público de pasajeros y se dictan otras disposiciones. Publicada en Gaceta Oficial N°22.294 de 27 de mayo de 1993, y sus modificaciones y reglamentaciones.
6. Ley 65 de 30 de octubre de 2009, "Que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental". Publicada en la Gaceta Oficial Digital No.26400-C de 30 de octubre de 2009.
7. Ley 56 de 17 de septiembre de 2013, "Que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional". Publicada en la Gaceta Oficial Digital No.27376 de 18 de septiembre de 2013 y sus modificaciones y reglamentación.
8. Decreto Ejecutivo N.º554 de 30 de octubre de 2014, "Que reglamenta el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional". Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.27655 de 31 de octubre de 2014 y su modificación.
9. Decreto N°234 de 22 de diciembre de 1997, "Por el cual se adoptan las Normas de Contabilidad Gubernamental". Publicado en Gaceta Oficial N°.23,451 de 2 de enero de 1998.
10. Decreto N°.214-DGA de 8 de octubre de 1999, "Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá". Publicado en la Gaceta Oficial N°23,916 de 26 de octubre de 1999, N°23946 de 14 de diciembre de 1999 y N°24,380 de 4 de septiembre de 2001.



11. Decreto Núm.01-2017-DNMySC de 3 de enero de 2017, “Por el cual se aprueba el Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) - Versión II.”. Publicado en Gaceta Oficial Digital No.28198-A de 17 de enero de 2017.
12. Decreto Número 84-2019-DNMySC de 6 de noviembre de 2019, Por el cual se aprueba la “Presentación de los Manuales de Procedimientos, Orientados a Regular el Uso y Manejo de los Fondos y Bienes Públicos por la Contraloría General de la República”. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28913-A de 3 de diciembre de 2019.
13. Resolución de Gabinete N°20 de 31 de marzo de 2026. Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para implementar un mecanismo temporal y flexible de estabilización parcial del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos y del diésel bajo en azufre, mediante ajustes quincenales vinculados con la información publicada por la Secretaria nacional de Energía, para actividades esenciales, sujeto a las condiciones del mercado y a la disponibilidad presupuestaria. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No.30498 A de 7 de abril de 2026.
14. Resolución Número 1001-2026-DNMySC de 1 de abril de 2026. Por la cual se aprueban las “Regulaciones Aplicables al Programa Nacional de Estabilización (Combustible)”. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No.30503 A de 14 de abril de 2026.
15. Resolución N° MEF-RES-2026-1270 de 10 de abril 2026. Que aprueba el Reglamento Operativo del Mecanismo Temporal de Estabilización del Precio de la Gasolina de 91 y 95 Octanos, así como del Diésel Bajo en Azufre para Actividades Esenciales. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 30503 A de 14 de abril de 2026.
16. Resolución N°MEF-RES-2026-1271 de 10 de abril de 2026. Que establece el precio máximo de referencia aplicable a los beneficiarios del mecanismo temporal de estabilización del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos, así como del diésel bajo en azufre para actividades esenciales. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 30504 de 15 de abril de 2026.

### C. Ámbito de Aplicación

Aplica a las entidades ejecutoras responsables de la implementación de los procesos del mecanismo temporal de estabilización parcial del precio de combustible, dentro de sus competencias.



## II. REGULACIONES

### A. Genéricas

1. Las entidades ejecutoras deben cumplir con el instrumento normativo emitido por el Órgano Ejecutivo para la ejecución del mecanismo temporal de estabilización parcial del precio del combustible.
2. Las entidades ejecutoras definirán quiénes son los posibles beneficiarios y los lineamientos que deben cumplir los que soliciten los beneficios de acuerdo a la normativa legal establecida.
3. La entidad ejecutora deberá poner a disposición de los beneficiarios una plataforma tecnológica que permita la inscripción y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.
4. La entidad ejecutora deberá seleccionar y habilitar en la plataforma tecnológica a los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos.
5. La plataforma tecnológica provista para estos fines deberá garantizar que los registros, la trazabilidad y los reportes generados en la misma sean íntegros e inalterables.
6. La plataforma tecnológica mantendrá el control en cuanto a la asignación que se habilite a cada beneficiario, en cumplimiento a los controles y parámetros establecidos.
7. La entidad ejecutora deberá gestionar, de acuerdo a la normativa establecida, la asignación de los recursos presupuestarios que garanticen la sostenibilidad del mecanismo temporal de estabilización parcial del precio del combustible.
8. Las entidades ejecutoras deberán garantizar, con base en sus registros, que la suma de las transacciones no supere el alcance presupuestario asignado.
9. Las Unidades de Auditoría Interna de las entidades ejecutoras podrán realizar exámenes programados y sorpresivos a la ejecución, a los registros y la trazabilidad, sin menoscabo de la acción de control que ejerza la Contraloría General de la República.

### B. Específicas

#### a. Inscripción y selección del beneficiario

1. Las entidades ejecutoras definirán, de acuerdo con la normativa vigente, el perfil y los requerimientos que deben cumplir los beneficiarios para inscribirse.



4

2. Las entidades ejecutoras solicitarán al administrador de la plataforma tecnológica que se incluya el perfil de los beneficiarios y se habilite la inscripción de los mismos.
3. El administrador de la plataforma tecnológica verifica el cumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, realiza la evaluación, clasifica a los beneficiarios de acuerdo al nivel de cumplimiento. Certifica el informe de los beneficiarios aprobados.
4. Las entidades ejecutoras solicitarán al administrador de la plataforma tecnología que habilite el consumo a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo a su perfil y normativa vigente.
5. La entidad administradora de la plataforma tecnológica mantendrá depurado y actualizado el listado de los beneficiarios, garantizando los registros en el sistema.

b. Distribución del beneficio

1. La plataforma tecnológica provista para estos fines deberá garantizar que los registros, la trazabilidad y los reportes generados en la misma sean íntegros e inalterables, así como asegurar que las afectaciones fiscales derivadas de dichos registros sean correctas.
2. En la fecha de corte de consumo definida, el administrador de la plataforma tecnológica emitirá un informe que detallará la información relativa al consumo, garantizando la integridad e inalterabilidad de los datos.

c. Ejecución financiera del consumo

1. La máxima autoridad de la entidad ejecutora, garantiza la solicitud, asignación y disponibilidad de los recursos presupuestarios para la ejecución.
2. La entidad ejecutora recibe el informe de consumo debidamente validado y certificado por el administrador de la plataforma tecnológica.
3. La entidad ejecutora procesa la documentación y registra la ejecución financiera y presupuestaria del subsidio al consumo de combustible en la plataforma tecnológica SAP-ISTMO y prepara el expediente debidamente sustentado.
4. La unidad delegada para los fines procesa la autorización de la gestión de cobro.



d. Proceso de fiscalización

1. La entidad ejecutora envía el expediente con los documentos sustentadores y la transacción electrónica debidamente ordenada a la oficina de Contraloría General – Dirección Nacional de Fiscalización General para el ejercicio de las funciones de control previo; de no requerir subsanación, sella y refrenda la Gestión de Cobro.

e. Ejecución de pago

1. La entidad ejecutora recibe el expediente con los documentos sustentadores y realiza el trámite correspondiente para la solicitud de pago.
2. Una vez procesada, ordenada y refrendada la transacción, la entidad ejecutora solicita a la entidad pagadora que realice el proceso de pago.
3. La entidad ejecutora monitorea y valida los registros presupuestarios y financieros relacionados con el pago, ordena y archiva la documentación sustentadora.



ANEXOS



### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

Liquidaciones AIG

Ordenación AIG

#### ORDENACIONES

- 1. Presupuesto MEF 0
- 2. Contabilidad MEF 0
- 3. Tesorería Institu... MEF 0
- 4. Refrendo CGR 0
- 5. Tesoro Nacional MEF 0
- 6. Pagado MEF 0

Generar liquidaciones Ciclo automático: 3 día(s) - Una liquidación por estación

Vista por día Actualizar

#### Rango a liquidar

Deja los campos vacíos para usar el cálculo automático (3 días desde la transacción pendiente más antigua).

Rápidos: Hoy Ayer Últimos 7 Últimos 15 Últimos 30

Inicio (fecha y hora) Fin (fecha y hora)



Aplicar rango Usar automático

Sugerencias por ciclo 3 lote(s) de 3 día(s) pendientes

Click en un lote para seleccionarlo. Los ciclos se procesan en orden.

Seleccionar todos

LOTE 1 PRÓXIMO

13 abr - 15 abr 2026

LOTE 2

16 abr - 18 abr 2026

LOTE 3

19 abr - 21 abr 2026

SUBSIDIO

SUBSIDIO

SUBSIDIO

Ciclo automático (3d)

-186,067 tx en próximos lotes

TRANSACCIONES

ESTACIONES

VEHICULOS

SUBSIDIO

Descargar transacciones

Generar



Inicio Subsidio de Combustible Liquidación

### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

Liquidaciones **AIG**

**Ordenación** **AIG**

#### ORDENACIONES

1. Presupuesto **MEF** **4**

2. Contabilidad **MEF** **3**

3. Tesorería Institu... **MEF** **0**

4. Refrendo **CGR** **1**

5. Tesoro Nacional **MEF** **0**

6. Pagado **MEF** **0**

#### ¿Qué es una Ordenación?

Una **Ordenación** agrupa varias liquidaciones de una misma petrolera en un solo documento de pago. Una vez generada, las liquidaciones incluidas avanzan automáticamente a la fase "**Presupuesto**" (MEF) y recorren el flujo de 6 pasos hasta **Pagado**.

#### Liquidaciones candidatas

0 petrolera(s) · 0 liquidación(es) agrupables

Actualizar



#### No hay liquidaciones candidatas

Para generar una ordenación, primero debes tener liquidaciones en la fase "**Ordenación**". Avanza liquidaciones desde "**Pendiente**" para verlas aquí.

Actividad reciente — Ordenaciones (15 eventos)



Inicio Subsidio de Combustible Liquidación

### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

- Liquidaciones AIG
- Ordenación AIG

#### ORDENACIONES

- 1. Presupuesto MEF 4
- 2. Contabilidad MEF 3
- 3. Tesorería Institu... MEF 0
- 4. Refrendo CGR 1
- 5. Tesoro Nacional MEF 0
- 6. Pagado MEF 0

#### 2 Fase 2: Presupuesto

Responsable: MEF - Rol: Presupuesto - MEF

Puedes gestionar

Pasos previos que deben completarse antes de llegar aquí:

- 1. Esperando Ordenación — AIG

Ordenaciones en esta fase (4 tota)

Actualizar

Selecciona ordenaciones para avanzarlas en lote

Seleccionar todas

Código	Petrolera	Periodo Liquidación	Liqs	Tx	Subsidio	Generado
--------	-----------	---------------------	------	----	----------	----------



Inicio Subsidio de Combustible Liquidación

### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

- Liquidaciones ARG
- Ordenación ARG

#### ORDENACIONES

- 1. Presupuesto MEF **4**
- 2. Contabilidad MEF **3**
- 3. Tesorería Institu... MEF **0**
- 4. Refrendo CCR **1**
- 5. Tesoro Nacional MEF **0**
- 6. Pagado MEF **0**

**3 Fase 3: Contabilidad** Puedes gestionar

Responsable: MEF - Rol: Contabilidad - MEF

Pasos previos que deben completarse antes de llegar aquí:

- 1. Esperando Ordenación — ARG
- 2. Presupuesto — MEF

Ordenaciones en esta fase (3 total)

Actualizar

Selecciona ordenaciones para avanzarlas en lote

Seleccionar todas

Código	Petrolera	Periodo Liquidación	Liqs	Tx	Subsidio	Generado
--------	-----------	---------------------	------	----	----------	----------



Inicio Subsidio de Combustible Liquidación

### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

- Liquidaciones AIG
- Ordenación AIG

#### ORDENACIONES

- 1. Presupuesto MEF 4
- 2. Contabilidad MEF 3
- 3. Tesorería Instit... MEF 0
- 4. Refrendo CGR 1
- 5. Tesoro Nacional MEF 0
- 6. Pagado MEF 0

**Fase 4: Tesorería Institucional**  
 Responsable: MEF - Rol: Tesorería Institucional - MEF Puedes gestionar

Pasos previos que deben completarse antes de llegar aquí:

- 1. Esperando Ordenación — AIG
- 2. Presupuesto — MEF
- 3. Contabilidad — MEF

Ordenaciones en esta fase (0 tota)

Actualizar

Código	Petrolera	Periodo Liquidación	Liqs	Tx	Subsidio	Generado	Acciones
[Empty table body]							



Inicio Subsidio de Combustible Liquidación

### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

Liquidaciones AIG

Ordenación AIG

#### ORDENACIONES

1. Presupuesto MEF 4

2. Contabilidad MEF 3

3. Tesorería Institu... MEF 0

4. Refrendo CGR 1

5. Tesoro Nacional MEF 0

6. Pagado MEF 0

**Fase 5: Refrendo**  
 Responsable: Contraloría Rol: Refrendo - Contraloría Puedes gestionar

Pasos previos que deben completarse antes de llegar aquí:

- 1. Esperando Ordenación — AIG
- 2. Presupuesto — MEF
- 3. Contabilidad — MEF
- 4. Tesorería Institucional — MEF

Ordenaciones en esta fase (1 total)

Actualizar

Selecciona ordenaciones para avanzarlas en lote

Seleccionar todas

Código	Petrolera	Período Liquidación	Liqs	Tx	Subsidio	Generado
<input type="checkbox"/>						

Mostrar: 10 - 1 - 1 de 1 < Anterior 1 Siguiente >

**¿Cómo llegan liquidaciones a esta fase?**  
 Una liquidación debe completar primero las fases anteriores (desde Esperando Ordenación). Revisa el panel de Tesorería Institucional (MEF) para ver las liquidaciones pendientes de avanzar a esta fase.



Inicio Subsidio de Combustible Liquidación

### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

Liquidaciones AIG

Ordenación AIG

#### ORDENACIONES

1. Presupuesto MEF 4

2. Contabilidad MEF 3

3. Tesorería Institu... MEF 0

4. Refrendo CGR 1

5. Tesoro Nacional MEF 0

6. Pagado MEF 0

**6 Fase 6: Tesoro Nacional**  
 Responsable: MEF - Rol: Tesoro Nacional - MEF Puedes gestionar

Pasos previos que deben completarse antes de llegar aquí:

- 1. Esperando Ordenación — AIG
- 2. Presupuesto — MEF
- 3. Contabilidad — MEF
- 4. Tesorería Institucional — MEF
- 5. Refrendo — Contraloría

Ordenaciones en esta fase (0 tota)

Actualizar

Código	Petrolera	Periodo Liquidación	Liqs	Tx	Subsidio	Generado	Acciones
--------	-----------	---------------------	------	----	----------	----------	----------

No hay ordenaciones en la fase "Tesoro Nacional" actualmente





Inicio Subsidio de Combustible Liquidación

### Liquidación del Subsidio de Combustible

Genere y gestione las liquidaciones del subsidio de combustible por rango de fechas

#### LIQUIDACIONES

- Liquidaciones AIG
- Ordenación AIG

#### ORDENACIONES

- 1. Presupuesto MEF 4
- 2. Contabilidad MEF 3
- 3. Tesorería Institu... MEF 0
- 4. Refrendo OGR 1
- 5. Tesoro Nacional MEF 0
- 6. Pagado MEF 1

**Fase 7: Pagado** Puedes gestionar  
 Responsable: MEF Rol: Pagado - MEF

Pasos previos que deben completarse antes de llegar aquí:

- 1. Esperando Ordenación — AIG
- 2. Presupuesto — MEF
- 3. Contabilidad — MEF
- 4. Tesorería Institucional — MEF
- 5. Refrendo — Contraloría
- 6. Tesoro Nacional — MEF

Ordenaciones en esta fase (0 tota)

Actualizar

Código	Petrolera	Período Liquidación	Liqs	Tx	Subsidio	Generado	Acciones
--------	-----------	---------------------	------	----	----------	----------	----------



15

Anexo Núm.9

### Listado de Ordenación de Pago

Subsidio de Combustible Panamá Conecta

Distribuidora:

Nº Ordenación:

Fecha inicio	Fecha fin	Nro. Ordenación	Nro. Liquidación	Estación	Transacciones	Monto Liquidación
--------------	-----------	-----------------	------------------	----------	---------------	-------------------



## DEFINICIONES

1. Entidad Ejecutora: Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Entidad Pagadora: Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Tesorería.
3. Entidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno, Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental y las demás entidades competentes.
4. Plataforma Tecnológica: Se refiere a la Plataforma Panamá Conecta, la cual es administrada por la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental.
5. Plataforma Tecnológica SAP –ISTMO: Plataforma tecnológica que se utiliza en el Gobierno de Panamá para el registro oficial de la gestión financiera y contable.

